

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### GUADALMEZ

##### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2023/20, de fecha 4 de abril de 2023, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Gloria Chamorro Chamorro, con D.N.I. 05.929.869 D, en representación de la empresa Autocares Guadalmez, S.L., con C.I.F. B10625986, el 28 de marzo de 2023, con número 20239990000020 de registro de entrada, por la que solicita el cambio de adscripción de vehículo autorizado en la licencia de auto-taxi municipal número 3 al vehículo con matrícula 6405MFS, marca Toyota Corolla, por adquisición de este último.

Considerando los artículos 23.3 y .4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; así como el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Esta Alcaldía-Presidencia haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas en materia de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia para el acto concreto y específico de cambio de adscripción de vehículo autorizado en la licencia de auto-taxi municipal número 3 al vehículo con matrícula 6405MFS, marca Toyota Corolla, a favor del Primer Teniente-Alcalde D. Antonio Jiménez Jiménez.

Segundo. Comunicar esta Resolución al Primer Teniente-Alcalde, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre”.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Guadalmez.- La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

**Anuncio número 1249**